

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viso del Marqués, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2023, acordó la aprobación de la modificación de precio público por ocupación de puestos de caza del Ayuntamiento, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Considerando que este Ayuntamiento aprobó por acuerdo de La Junta de Gobierno Local del día 30 DE marzo de 2016, el precio público por ocupación de puestos de caza del Ayuntamiento, se considera oportuno y conveniente proceder a la modificación de dicho precio público, consistente en la adecuación y adaptación precios a nuevas circunstancias.

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2023, fue emitido informe por Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con la Delegación por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de junio de 2023, BOP nº 122 de 28 de Junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

#### ACUERDOS.

PRIMERO. Aprobar la modificación en la imposición del precio público por ocupación de puestos de caza del Ayuntamiento, en los términos del Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

#### ANEXO.

##### Artículo 4º. Cuantía.

La cuota tributaria correspondiente a la ocupación de los puestos, se devengará por cada sujeto que resulte adjudicatario del mismo y consistirá en una cantidad fija y una variable en función de las condiciones a ocupar dicho puesto y de conformidad con las tarifas aprobadas, que pasarán a ser:

##### Cuota fija:

##### Caza mayor

- |   |            |
|---|------------|
| • Puesto de montería solo una especie (jabalí, ciervo, etc.). | 60 euros.  |
| • Puesto de montería varias especies (jabalí, ciervo, etc.).  | 120 euros. |
| • Puesto de espera nocturna (jabalí).                         | 50 euros.  |
| • Puesto de rececho selectivo.                                | 50 euros.  |
| • Puesto rececho trofeo.                                      | 100 euros. |
| • Puesto rececho selectivo gamo o muflón.                     | 100 euros. |
| • Puesto rececho trofeo gamo o muflón.                        | 200 euros. |

##### Caza menor.

- |  |           |
|--|-----------|
| • cualquier modalidad en caza menor por jornada. | 50 euros. |
|--|-----------|

##### Cuota variable.

Para los trofeos en las diferentes especies de caza mayor se pagará la siguiente cuota adicional:

- |                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| • Trofeo homologable hasta bronce. | 50 euros. |
|------------------------------------|-----------|

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Trofeo homologable hasta plata. 100 euros.
- Trofeo homologable hasta oro. 150 euros.

Acompañantes.

Pagaran el complemento por gastos que rija en cada acción de caza.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Viso del Marqués, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

**Anuncio número 4108**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>